



Resolución Nro. RESOL-2026-0759-DEM-TREVELIN

Trevelin, 01 de abril de 2026

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

VISTO:

La Constitución de la Nación Argentina; la Constitución de la Provincia del Chubut; la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) de Corporaciones Municipales del D.J.P. Chubut; las Ordenanzas Municipales N° 2.589/25 y 2.604/2.025; el Informe Técnico del Índice de Precios al Consumidor del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) emitido el 12 de marzo de 2.026 adjunto en soporte papel; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal Nro. 2.604/2.025, el Honorable Concejo Deliberante creó el Módulo "LOTNA" exclusivo para el cobro de las cuotas de los Loteos Mercedes Nahuelpan y Juana Azurduy, el cual, se ajustará **trimestralmente** de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos).

Que, a su vez, en el ya citado dispositivo, el Honorable Concejo Deliberante facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar la actualización, de manera trimestral, de dicha unidad mediante Resolución.

Que, en tal sentido, resulta necesario adecuar el valor del módulo "LOTNA" con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a febrero de 2.026, lo cual tendrá incidencia sobre los loteos sociales aprobados en el marco de las Ordenanzas Municipales 1.858/20 y 1.869/21 H.C.D Trevelin, haciéndose efectiva su liquidación, a partir del 1° de abril de 2.026.

Al respecto, cabe destacar que, la base inicial se ha determinado en el mes de diciembre de 2.025, conforme se desprende de la Ordenanza Municipal Nro. 2.604/25 H.C.D Trevelin.

Que, según el Informe Técnico del Índice de Precios al Consumidor del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) emitido el 12 de marzo de 2.026, tanto a nivel Nacional como a nivel región Patagonia se registró una variación del 5,9 % respecto a diciembre de 2.025.

POR ELLO:

El Departamento Ejecutivo Municipal de Trevelin, en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) del D.J.P. Chubut:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: FIJAR el valor del Módulo Municipal "LOTNA" en **PESOS SETECIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$715,00)**, a partir del día de la fecha, en un todo de acuerdo al visto y considerando que anteceden.

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete.

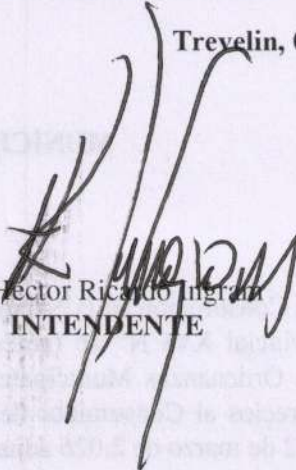
ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

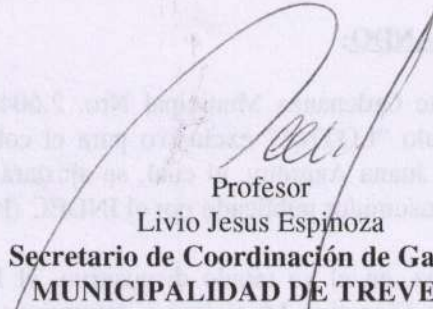
RESOLUCIÓN NRO. 070/26 DEM Trevelin (conforme numeración provisoria por transición de registro analógico a digital, de acuerdo a lo dispuesto por la RESOL-2023-0001-DEM-TREVELIN - REDO (Resolución Municipal de registro manual Nro. 354/23).



Resolución Nro. RESOL-2026-0759-DEM-TREVELIN

Trevelin, 01 de abril de 2026


Sr. Héctor Ricardo Ingram
INTENDENTE


Profesor
Livio Jesus Espinoza
**Secretario de Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**

Cuadro 2. Índice de precios al consumidor.
Variaciones de febrero con respecto a diciembre de 2025, según divisiones. Total nacional y regiones

Nivel general y divisiones	Nacional	Región geográfica del país					
		GBA	Pampeana	Noreste	Noroeste	Cuyo	Patagonia
		Porcentaje					
Nivel general	5,9	5,5	6,0	7,1	6,5	6,5	5,9
Alimentos y bebidas no alcohólicas	8,2	8,2	8,1	9,5	8,4	8,5	6,0
Bebidas alcohólicas y tabaco	2,1	1,6	2,4	3,8	2,0	2,4	3,3
Prendas de vestir y calzado	-0,5	-1,8	0,4	1,5	0,5	0,0	2,7
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	10,0	8,2	10,2	13,2	12,1	13,0	14,1
Equipamiento y mantenimiento del hogar	4,4	4,6	4,2	4,3	4,7	4,2	4,1
Salud	4,9	4,5	5,2	4,6	5,0	4,8	6,3
Transporte	3,9	3,2	3,9	4,3	6,2	5,3	4,0
Comunicación	5,5	6,0	5,1	5,1	5,1	5,1	5,1
Recreación y cultura	3,4	2,4	4,6	5,2	2,8	3,7	3,7
Educación	1,8	1,9	0,9	2,0	2,1	3,4	3,9
Restaurantes y hoteles	7,3	7,6	7,5	6,6	6,9	6,3	5,2
Bienes y servicios varios	6,1	6,5	6,0	5,0	4,5	6,9	5,0

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo.

Cuadro 3. Índice de precios al consumidor.
Variaciones de febrero con respecto al mismo mes de 2025 según divisiones. Total nacional y regiones

Nivel general y divisiones	Nacional	Región geográfica del país					
		GBA	Pampeana	Noreste	Noroeste	Cuyo	Patagonia
		Porcentaje					
Nivel general	33,1	33,2	32,9	32,1	33,0	33,9	33,1
Alimentos y bebidas no alcohólicas	36,0	36,7	35,4	38,9	36,7	38,3	27,6
Bebidas alcohólicas y tabaco	23,3	23,6	23,1	20,4	22,1	23,3	26,4
Prendas de vestir y calzado	15,1	15,1	13,8	15,0	17,2	16,8	19,3
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	44,3	40,7	46,8	43,1	42,1	47,0	62,5
Equipamiento y mantenimiento del hogar	21,4	23,2	20,3	14,6	20,3	21,3	20,6
Salud	28,7	28,3	29,1	27,1	29,3	26,6	32,4
Transporte	33,1	34,0	31,5	27,1	34,3	34,9	38,3
Comunicación	36,1	38,4	34,3	32,0	33,5	33,9	35,8
Recreación y cultura	27,9	25,5	33,0	26,6	25,3	27,2	22,2
Educación	50,7	40,9	56,4	47,6	74,5	63,3	74,1
Restaurantes y hoteles	41,6	40,8	44,1	47,3	37,3	38,3	37,4
Bienes y servicios varios	33,7	37,5	31,6	27,9	26,7	34,4	28,8

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de Consumo.

Los bienes tuvieron una variación de 2,3%, mientras que los servicios tuvieron una variación de 4,0% con respecto al mes anterior.